

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1316

Popayán, Cauca, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado 2015-00778
Demandante: BANCO POPULAR
Demandado: EMILSON ALEJANDRO CAMPO

Visto el oficio que antecede y de la revisión del proceso encontramos que no es posible tomar nota de embargo de remanentes, en atención que con anterioridad se tomó nota para el proceso 2016-00465, que se adelanta en el Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFIQUESE. -

La Juez.

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3227fb68a2ff5f119eaba5c48ef37d96a0d36b87f9f51dfa2bfce8820f80d710
Documento generado en 28/10/2020 06:13:04 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**